

REPORTE DE CONVENIOS REALIZADOS EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO	
6329-INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DE QUINTANA ROO.	
Programa Presupuestario	F005.- GESTIÓN DE FONDOS DE FINANCIAMIENTO Y ATRACCIÓN DE INVERSIÓN AL ESTADO.
Resumen narrativo:	F.P.C01.A05- Gestión de convenios de colaboración con instituciones financieras público y/o privado para atraer proyectos de inversión en el Estado.
Indicador:	C01A05- Porcentaje de convenios realizados con respecto a lo programado.
Método de Cálculo:	(Convenios realizados en materia de financiamiento/Convenios programados en materia de financiamiento) x 100
Trimestre	SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025
Liga de Publicación del medio de Verificación:	https://idefin.qroo.gob.mx/informacion-programatica-y-presupuestal-ano-2025/
Unidad Responsable del Indicador	1402-Dirección Financiera
Documento de evidencia:	Reporte de convenios realizados

REPORTE DE CONVENIOS REALIZADOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se informa con la finalidad de fomentar la atracción de capitales e inversión a la entidad, esta Dirección Financiera reporta **1 Convenio** realizado en materia de financiamiento, y un total de **1 Convenio** programado en materia de financiamiento, obteniendo así, **un total de 100.00%**, lo cual representa un **100% de cumplimiento sobre la meta programada.**

DATOS DE LAS VARIABLES REPORTADAS:

NUMERADOR: 1
DENOMINADOR : 1



C.P. EDUARDO JOSÉ FLORES CASARES
DIRECTOR FINANCIERO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

CONVENIO/IDEFIN/DDG/DJ/001/2025

LAS PRESENTES "REGLAS DE OPERACIÓN" TIENEN POR OBJETO, ESTABLECER EL COMPROMISO MUTUO PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ("MIPYMES") Y EMPRENDEDORES. ESTAS "REGLAS DE OPERACIÓN" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "NAFIN", REPRESENTADA POR LEÓN FELIPE LÓPEZ PÉREZ EJECUTIVO DE PROMOCIÓN EN QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA, EL "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEFIN" REPRESENTADA POR EL LIC. ARI ADLER BROTMAN, DIRECTOR GENERAL". "NAFIN" Y "EL IDEFIN", QUE EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ANTE LOS TESTIGOS QUE NOS ACOMPAÑAN, SE HACEN CONSTAR LOS COMPROMISO DE SUMAR ESFUERZOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN; A TAL EFECTO, SE PLASMAN DE COMÚN ACUERDO LA CONSECUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. PROGRAMAR DE MANERA CONJUNTA, EVENTOS DE DIFUSIÓN QUE ORIENTEN A LA "MIPYMES" A IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CONFORME A SU OBJETO SOCIAL.
2. EN GENERAL, FOMENTAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIAMIENTO, EN BENEFICIO DE LAS "MIPYMES".

REGLAS

PRIMERA. - LAS PRESENTES "REGLAS DE OPERACIÓN" TIENEN POR OBJETO: ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES", EN MATERIA DE CAPACITACIÓN EN FORMATO PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA PARA "MIPYMES" Y/O EMPRENDEDORES CONFORME AL MERCADO OBJETIVO CONVENIDO Y QUE SE ALINEE A LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE "LAS PARTES".

ASIMISMO "EL IDEFIN" SE COMPROMETE A DAR DIFUSIÓN A TRAVÉS DE SUS PORTALES INSTITUCIONALES LOS SERVICIOS QUE OFRECE NAFIN y BANCOMEXT, COMO LO SON:

- CADENAS GLOBALES DE VALOR
- PLANEACIÓN FINANCIERA
- EMPRENDIMIENTO ÁGIL DE NEGOCIOS

SEGUNDA. CATÁLOGO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN. - "NAFIN", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN CATÁLOGO DE SERVICIOS DE CAPACITACION MISMO QUE DESCRIBE LOS CURSOS DISPONIBLES EN LAS



MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA, EL CUAL SE TOMARÁ COMO BASE PARA QUE "EL IDEFIN" ELABORE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRADO POR UN NÚMERO DETERMINADO DE CURSOS.

TERCERA. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN. - CON AL MENOS 3 (TRES) SEMANAS ANTES DEL INICIO LA IMPARTICIÓN DEL CURSO EL "EL IDEFIN" DEBERÁ ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL "LIC. LEÓN FELIPE LÓPEZ PÉREZ, REPRESENTANTE ESTATAL DE NAFIN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO" LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, LA CUAL DEBERÁ PLASMAR COMO MÍNIMO: MODALIDAD DE CAPACITACIÓN (PRESENCIAL O A DISTANCIA), OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN, MERCADO OBJETIVO, CURSOS REQUERIDOS NÚMERO DE USUARIOS ESPERADOS QUE SERÁN CONVOCADOS, SEDE, FECHAS Y HORARIOS. "NAFIN" CON BASE EN SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DE CONSULTORES, REALIZARÁ LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.

CUARTA. COMPROMISOS RESPECTO A LA MODALIDAD PRESENCIAL. - "EL IDEFIN" PARA LA CORRECTA IMPARTICIÓN DE CURSOS EN SU MODALIDAD PRESENCIAL SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN SALÓN O ESPACIO CON MESAS Y SILLAS; ACCESO A INTERNET, UN PROYECTOR Y EN SU CASO, EQUIPO DE AUDIO CUANDO CONSIDERE UNA ASISTENCIA MAYOR A 30 PARTICIPANTES.

QUINTA. CONVOCATORIA A LOS CURSOS EN MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA. EL "EL IDEFIN" SE COMPROMETE A REALIZAR LA CONVOCATORIA CON BASE EN EL MERCADO OBJETIVO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD VÍA CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO CONFORME LA REGLA TERCERA Y A CUBRIR UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN POR CURSO DE AL MENOS 15 ASISTENTES, INDEPENDIEMENTE DE SU MODALIDAD DE IMPARTICIÓN.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, Y EN VIRTUD DE QUE LOS CONTENIDOS DE LOS CURSOS OBJETO DE ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN, FUERON ELABORADOS POR "NAFIN" Y/O SUS CONSULTORES, EL "EL IDEFIN" TIENE PROHIBIDO DISPONER Y/O HACER USO DE LOS CONTENIDOS DE LOS CURSOS, DE REPRODUCIRLOS, MODIFICARLOS, ETC., Y RECONOCE QUE A "NAFIN" LE CORRESPONDE LA PROPIEDAD DE LOS CURSOS, INDEPENDIEMENTE DE SU REGISTRO O NO ANTE EL INSTITUTO DEL DERECHO DE AUTOR (INDAUTOR) O ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (IMPI), Y LA TITULARIDAD PATRIMONIAL DE LOS DERECHOS DE AUTOR, EN TODO CASO, EN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE PRODUZCAN AL AMPARO DE ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN, SÓLO SE HARÁ MENCIÓN DEL NOMBRE "EL IDEFIN" COMO ORGANISMO VINCULANTE DE "NAFIN", EN VIRTUD DE SU PARTICIPACIÓN ESPECIAL.

SÉPTIMA. INFORMACIÓN GENERADA. - "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN PROPORCIONAR INFORMACIÓN PERMITIDA POR LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, RELACIONADA CON LOS USUARIOS DE LA CAPACITACIÓN. "NAFIN" PODRÁ DISPONER DE LA INFORMACIÓN QUE SE RECABE A PARTIR DE LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, PARA FINES ESTADÍSTICOS Y DE ANÁLISIS DEL MERCADO, ASÍ COMO PARA PROMOVER SUS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN U OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO.

OCTAVA. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.- EL "EL IDEFIN" DURANTE LA VIGENCIA DE LAS PRESENTES "REGLAS DE OPERACIÓN" Y CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DE LAS MISMAS, ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE LEGAREN A CAUSAR EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y



DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DE ESTE ACUERDO, ORIGINADAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, HERRAMIENTAS, DISPOSITIVOS, REDACCIONES, TEXTOS, IMÁGENES, ETC., LIBERANDO A ÉSTA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO.

NOVENA. - VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES. CUALQUIER MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, SERÁ ESTABLECIDA POR ACUERDO DE "LAS PARTES" POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR ELLAS.

DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN ANTICIPADA. LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PODRÁN DARSE POR SUSPENDIDAS ANTICIPADAMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE CUALQUIERA DE ELLAS LO NOTIFIQUE CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA AMBOS.

DECIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LAS PRESENTES "REGLAS DE OPERACIÓN" SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DE LAS MISMAS, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABLES OPERATIVOS DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN. PARA LOS EFECTOS DE PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, OPERACIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, ASÍ COMO PARA ESTABLECER UNA CONTINUA Y ESTRECHA COLABORACIÓN ENTRE SUS RESPECTIVAS ESTRUCTURAS OPERATIVAS, SE DESIGNAN PARA EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR EL IDEFIN:

LIC. JULIÁN PÉREZ NAFARRATE VILLAREAL
DIRECTOR DE PROYECTOS
(998) 898 2427
IDEFIN.PROYECTO@GMAIL.COM

POR NAFIN:

MTRA. MAYRA ERNESTINA MORA TRUJILLO
ESPECIALISTA DESARROLLO EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA



33-14-36-03-31

CORREO ELECTRÓNICO: MEMORATR@NAFIN.GOB.MX

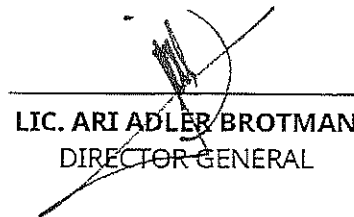
LEÍDAS LAS PRESENTES "REGLAS DE OPERACIÓN" Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE LOS ACOMPAÑAN, FIRMAN LAS PRESENTES "REGLAS DE OPERACIÓN" EN CANCÚN, QUINTANA ROO A LOS 14 DÍAS DE FEBRERO DE 2025.

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE
CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE
DESARROLLO

"IDEFIN"

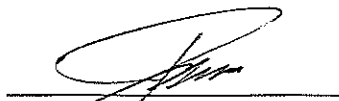


LEÓN FELIPE LÓPEZ PÉREZ
EJECUTIVO DE PROMOCIÓN ESTATAL

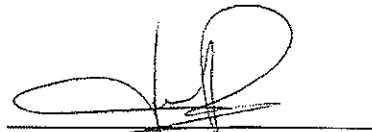


LIC. ARI ADLER BROTMAN
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



LIC. ROBERTO REVILLA OSTOS
DIRECTOR DESARROLLO EMPRESARIAL Y
ASISTENCIA TÉCNICA



LIC. JULIAN PÉREZ NAFARRATE VILLARREAL
DIRECTOR DE PROYECTOS

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO/IDEFIN/DDG/DJ/001/2025, CELEBRADO A LOS 14 DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO 2025, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.